



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.402 - 080/18

PARANA, miércoles 2 de mayo de 2018

EDICION: 16 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10572

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Adhiérase a la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.262 que prohíbe el uso y/o tratamiento sanitario con cualquier tipo de plaguicidas fumigantes en los granos, productos y subproductos, cereales y oleaginosas durante la carga de los mismos en camiones y/o vagones y durante el tránsito de éstos hasta destino.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de abril de 2018.

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de abril de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10572. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10573

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el bien inmueble constante de una superficie de ciento ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados

(185.642 m2 equivalentes a 18ha 56a 42ca) que forma parte de un inmueble de mayor extensión identificado con la Partida Nro. 17-033874-1 del impuesto inmobiliario provincial, Plano de Mensura Nro. 8.060, cuya titularidad dominial figura inscripta bajo la Matrícula Nro. 813 del Registro de la Propiedad de Concordia a nombre de los siguientes condóminos: Di Matteo José, Di Matteo de Domínguez Alicia Enriqueta y Di Matteo de Aversa Lidia María, a razón de un tercio (1/3) cada uno de ellos. El inmueble en cuestión se determina dentro de los límites y linderos siguientes:

NORTE: Recta al rumbo N 81° 13' E de 783,06 metros divisoria con Di Matteo;

NORESTE: Recta al rumbo S 38° 40' E de 564,68 metros divisoria con Di Matteo;

ESTE: Recta al rumbo S 0° 36' O de 235,79 metros divisoria con calle pública;

SURESTE: Recta al rumbo S 51° 20' O de 76,76 metros divisoria con Avenida Presidente Perón;

SO: Tres rectas a saber: al rumbo N 38° 40' O de 787,00 metros divisoria con Boulevard Justa Urquiza de Campos; al rumbo S 50° 09' O de 8,00 metros divisoria con Boulevard Tomás de Rocamora; y al rumbo N 13° 10' O de 52,40 metros divisoria con Municipalidad de General Campos;

SUR: Recta al rumbo S 81° 13' E de 556,43 metros divisoria con Municipalidad de General Campos;

OESTE: Recta al rumbo N 08° 47' O de 30,00 metros divisoria con Ruta Provincial Nro. 37.

Art. 2° - El inmueble será destinado al desarrollo urbanístico de la ciudad de General Campos, lo que comprende la ampliación de la planta urbana, la construcción de planes habitacionales o viviendas de carácter social y la generación de espacios de uso comunitario.

Art. 3° - Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

Art. 4 - Facúltase a la Municipalidad de la ciudad de General Campos para llevar adelante los trámites del avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con los dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y en el Decreto Nro. 2.577 MGJ.

Art. 5° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 10 de abril de 2018.

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Adán Humberto Bahl

Presidente Cámara Senadores

Natalio Juan Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de abril de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10573. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10574

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno registrado bajo Tomo 46° Folio 756 D.U., Finca N° 14.213, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 15 de febrero de 1995, Plano de Mensura N° 24.998, Partida Inmobiliaria Provincial N° 92.240, Partida Municipal N° 1104, con una superficie total de un mil doscientos dieciocho metros cuadrados (1.218 m2.), ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Distrito Primero, Municipio de San José, Manzana 33, Lote 11, con domicilio parcelario en calle Belgrano N° 1.955, entre Avenida Bartolomé Mitre y Pasaje Principal D. Brouchoud; propiedad a nombre de los esposos en prime-

ras nupcias Paula Aurora Calderón de González, DNI N° 5.059.850 y Néstor Criseldo González, DNI N° 5.764.351 (ambos fallecidos) y los herederos declarados en autos "Calderón Paula Aurora - González Néstor Criseldo s/ Sucesorio ab intestato", Enide Aurora González, DNI N° 5.059.860, Nelis Esperanza González, DNI N° 5.069.041, Miguel Ángel González, DNI N° 12.448.628, María Aurora González, DNI N° 10.819.318, Néstor Ramón González, DNI N° 12.018.591, Noemí Teresa González, DNI N° 14.588.424, Alcides Leonel González, DNI N° 13.876.760 y Alberto Nicolás González, DNI N° 12.478.044.

Art. 2° - Dispónese como destino exclusivo del bien inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, la ampliación de la Escuela N° 83 "Justo José de Urquiza" de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - Establézcase que la presente expropiación es en beneficio del Superior Gobierno de Entre Ríos - con afectación al Consejo General de Educación - debiendo afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

Art. 4° - Facúltase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para llevar adelante los trámites de avenimiento y/o juicio expropiatorio de la fracción de terreno declarado de interés público y sujeto a expropiación conforme al Artículo 1° de la presente Ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.467 y el Decreto N° 2.577/2012 M.G.J., y realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en la presente norma.

Art. 5° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites pertinentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos con afectación al Consejo General de Educación.

Art. 6° - Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones, Paraná, 10 de abril de 2018.

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1° Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de abril de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10574. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10575

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación dos fracciones de terreno a subdividir del inmueble Matrícula N° 109.224, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 15 de febrero de 1995, Plano de Mensura N° 24.998, Partida Inmobiliaria Provincial N° 109.613, con una superficie total de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, ochenta áreas y sesenta y dos centiáreas (154 ha. 80 As. 62 Cs.), de propiedad del señor Jorge Enrique Negri Aranguren, ubicado en el Municipio Aranguren, Distrito Algarrobito, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, domicilio parcelario Camino General s/n°.

Art. 2° - Dispónese la afectación exclusiva como planta urbana de la ciudad de Aranguren,

Provincia de Entre Ríos, la primera fracción de terreno a subdividir del inmueble Matrícula 109.224, que conforme a plano de subdivisión se identifica como Lote 1, con una superficie de diez hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y un centiáreas (10 ha. 60 As. 51 Cs.) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 53° 23' E de 205,80 m., lindando con calle pública.

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 13° 35' O de 404,43 m., lindando con Avda. Victoria.

SUR: recta 3-4 al rumbo N 76° 25' O de 279,42 m., lindando con Jorge Enrique Negri Aranguren.

OESTE: recta 4-1 al rumbo N 24° 06' E de 493,24 m., lindando con Jorge Enrique Negri Aranguren y con lote N° 1 de Las Ofelias S.C.A.

Art. 3° - Dispónese la afectación exclusiva para el emplazamiento de la planta de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Aranguren, Provincia de Entre Ríos, la segunda fracción de terreno a subdividir del inmueble Matrícula 109.224, que conforme a plano de subdivisión se identifica como Lote 2, con una superficie de dos hectáreas (2 ha.) con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 5-6 al rumbo S 81° 41' E de 200 m., lindando con Jorge Enrique Negri Aranguren.

ESTE: recta 6-7 al rumbo S 13° 35' O de 100,42 m., lindando con Camino General.

SUR: recta 7-8 al rumbo N 81° 41' O de 200 m., lindando con Dore M. C. Pautasso.

OESTE: recta 8-1 al rumbo N 13° 35' E de 100,42 m., lindando con Jorge Enrique Negri Aranguren.

Art. 4° - Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de la ciudad de Aranguren, Departamento Nogoyá, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

Art. 5° - Facúltase a la Municipalidad de Aranguren, Provincia de Entre Ríos, para llevar adelante los trámites de avenimiento y/o juicio expropiatorio de las fracciones de terreno declaradas de interés público y sujetos a expropiación conforme al artículo 1° de la presente ley, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.467 y el Decreto N° 2.577/2012 M.G.J.

Art. 6° - Comuníquese, etcétera.
Sala de Sesiones, Paraná, 10 de abril de 2018.

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara Diputados

Aldo Ballestena

Vicepresidente 1° Cámara

Senadores a/c Presidencia

Natalio Gerdau

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 26 de abril de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de abril de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10575. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

GOBERNACION

DECRETO N° 332 GOB

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 8 de marzo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 119/15 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó a la Dra. María Belén Esteves, como Secretaria de Ambiente;

Que la Dra. Esteves, ha presentado su dimi-

sión a dicho cargo, por lo que resulta procedente aceptar la misma;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Acéptase a partir del 6 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la Dra. María Belén Esteves, MI N° 27.288.178, al cargo de Secretaria de Ambiente.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 2901 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fianza mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 20.7.15 a la agente Cristina Graciela Iribarren, DNI N° 12.742.616, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Dr. Enrique Fianza" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Cristina Graciela Iribarren, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 2902 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Reconociendo las funciones de Jefa de Departamento Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Alicia Noemí Velázquez, D.N.I. N° 26.237.544, Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir del 14.11.10 hasta la fecha del presente.

Asignando a partir de la fecha del presente en forma interina y hasta tanto se llame a concurso las funciones como Jefa de Departamento Enfermería del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, y otorgase el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Alicia Noemí Velázquez, DNI N° 26.237.544, Tramo "A" Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Alicia Noemí Velázquez, D.N.I. N° 26.237.544, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

DECRETO N° 2903 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa de División del Jardín Maternal del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la Sra. Mariela Susana Cáceres, DNI N° 23.562.210, quien revista en categoría 6 -Personal de Servicios Generales del citado establecimiento desde el 1.10.13 al 13.11.13.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsa-

bilidad funcional, a favor de la Sra. Mariela Susana Cáceres conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 2904 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017
Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a partir de la fecha del presente, encuadrando con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley N° 9811 como así también lo dispuesto por Decreto N° 300/91 MGJOSP, al agente Emanuel Claudio Ezequiel Franco, DNI N° 29.346.496, actual categoría 06- Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios - Escalafón General en un cargo categoría 06 -Administrativo y Técnico -Técnico -a) Técnico "A" -Escalafón General, del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná, con funciones de chófer.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Emanuel Claudio Ezequiel Franco, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 2905 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017
Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa de Personal del Hospital "San Blas" de Nogoyá y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Claudia Roxana Brown DNI N° 22.699.051, desde el 22.5.14 al 17.3.16.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Brown, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 2906 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017
Reconociendo las funciones desempeñadas a cargo de la Dirección del Hospital "Dr. Pascual Palma" de Paraná y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la Dra. Inés Anastasia Malna, DNI N° 12.313.534, por el período comprendido del 21.3.14 hasta el 23.4.14, en reemplazo de su titular Dr. Daniel Fernando Solari DNI N° 8.492.154, quien hizo uso de licencia anual ordinaria de 2011 por el período comprendido del 21.3.14 hasta el 23.4.14.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago de la suma que corresponda a favor de la Dra. Inés Anastasia Malna, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 2907 MS

Paraná, 8 de septiembre de 2017
Reconociendo los servicios prestados por el Dr. Mariano Juan Manuel García, DNI N° 25.807.286, por haberse desempeñado como Profesional Asistente Suplente en el Hospital "San Antonio" de Gualaguay, en los períodos 01.7.13 al 26.1.14, desde el 18.2.14 al 04.5.14 y desde el 17.5.14 al 31.10.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Mariano Juan Manuel García, DNI N° 25.807.286, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 2964 MS

Paraná, 19 de septiembre de 2017
Aprobando la contratación directa -vía excepción - por prestaciones realizadas por la firma Medihome Internación Domiciliaria -MPS Medicina Platense Solidaria S.A.- de La Plata, en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, según Facturas "B" N° 0009-00002767 de fecha 03.1.17 por la suma de \$ 73.837,40, 0009-00002767 de fecha 03.1.17 por la suma de \$ 64.541,40, 0009-

00002527 de fecha 10.11.16 por la suma de \$ 74.093,60, 0009-00002427 de fecha 05.10.16 por lo suma de \$ 72.025,80.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma Medihome Internación Domiciliaria -MPS Medicina Platense Solidaria S.A.- de La Plata, por la suma total de \$ 284.498,20, debiendo el Departamento Tesorería rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO N° 2644 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017
Reconociendo los trabajos ejecutados y autorizando el pago de la Factura "C" N° 0002-0000000 de Fecha 25.11.16, por el importe de \$ 320.942,85, obrante en las presentes actuaciones, emitida por la Firma Maya Mónica Viviana respecto a la obra realizada en la Escuela N° 8 "Madame Curie" Villa Zorraquín - Departamento Concordia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que efectivice el pago a la firma Maya Mónica Viviana conforme a lo dispuesto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO N° 2645 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 50.000, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000, a favor de la Junta de Gobierno "Rincón del Doll", en la persona del Presidente de Junta de Gobierno Sr. Roque Torroglosa González, DNI 93.503.470 con destino a la obra: "Sede de Junta de Gobierno" - Junta de Gobierno Rincón del Doll - Departamento Victoria".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente a los fondos otorgados, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 2646 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 66.485, conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de \$ 66.485, a favor de la Municipalidad de Pueblo General Belgrano en la persona de su Presidente Municipal Sr. Mauricio Germán Davico, DNI 29.170.866, con destino a la obra: "Acceso a conexión domiciliaria de la red cloacal" Municipalidad de Pueblo General Belgrano Departamento Gualaguaychú".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspon-

diente de los fondos dispuestos con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO N° 2647 MPlyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, interesando una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria solicitada, mediante transferencia compensatoria de créditos entre la Subfuente 5208 - Aporte Nación para construcción de Playones Deportivos y Jardines Maternales y Subfuente 5242 Aporte Nación Emergencia Hídrica- Infraestructura para la Educación - Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 104/16 del Ministerio de Educación y Deporte de la Nación; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS y la Dirección General de Presupuesto en lo que es de sus competencias;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos legales del artículo 14° de la Ley N° 10.465 de Presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos veinte millones (\$ 20.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que como anexo forman parte del presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS para el debido trámite.

**GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto**

DECRETO N° 2652 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017
Ratificando el convenio formalizado entre el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná y Anexo I (costo mensual de funcionamiento de la Draga Rex), que agregado integran el presente, por el que se compromete afectar el equipo de Draga "Rex", con los correspondientes operarios, embarcaciones auxiliares y vehículo de apoyo, perteneciente al patrimonio de la Dirección de Hidráulica, para realizar los trabajos de "Dragado canal de acceso toma de agua ciudad de Paraná" y se establecen las pautas que regirán dicho compromiso, conviniéndose un plazo de ejecución de días 45 a partir del acta de inicio.

DECRETO N° 2684 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017
Aceptando la renuncia presentada por el arquitecto Carlos Eduardo Vázquez al cargo de Subsecretario de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el que fuera designado mediante Decreto N° 3785/16 MPlyS, a partir, de 1° día 31 de julio de 2017.
Designando a partir del día 1° de agosto de 2017, Coordinador Técnico - Departamento Federación - de la Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al arquitecto Carlos Eduardo Vázquez, DNI N° 13.143.723, con domicilio en calle Avda. Entre Ríos N° 117 de la ciudad de Federación, con

un nivel reunerativo correspondiente al cargo 41 de la Ley 8620.

DECRETO N° 2685 MPlyS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

Las actuaciones iniciadas con motivo de la imputación penal contra el agente Héctor Hugo Righelato DNI N° 12.313.822, Legajo N° 103.860, en el marco de los hechos consignados en el Legajo de Investigación N° 41.842 de la Unidad Fiscal de Investigación y Litigación del Ministerio Público Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3042/16 MPlyS se estableció realizar las informaciones sumarias que resulten idóneas para determinar la existencia de irregularidades en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias; y

Que según los antecedentes que se adjuntan en estas actuaciones se desprenden irregularidades en el ámbito del organismo antes mencionado, vinculadas al uso indebido de bienes y servicios y personal del estado provincial para fines particulares, contrataciones irregulares, sustracción y/o desaparición de expedientes de la D.P.O.S.E.R., sindicando particularmente al Sr. Héctor Hugo Righelato, DNI N° 12.313.822, Legajo N° 103.860, como presunto autor de los hechos; y

Que los hechos endiligados en sede administrativa al Sr. Righelato resultan ser los siguientes: a) uso indebido de bienes del Estado Provincial para fines particulares, del vehículo oficial Toyota Corolla 1.8 XEI modelo 2015 dominio ORU 043, con el cual protagonizó un accidente el día sábado 24 de septiembre de 2016 en la Ruta 11 Km 197, que según el registro fotográfico del automotor el mismo había quedado en estado de destrucción depositado en el acceso a la Comisaría 8va Distrito del Departamento Gualeguay, no existiendo pedido de comisión de servicio avalando dicho viaje, ni registro de pedido de auxilio o similares al Instituto Autárquico Provincial del Seguro para denunciar el siniestro, tal como surge lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, b) irregularidades en relación al vehículo Camión Mercedes Benz Dominio MAM 288: de acuerdo a las documentales agregadas, el mismo se encontraba secuestrado por la División Robos y Hurtos de la Policía de Entre Ríos, en la Sección de Verificación de Automotores autorizando el Sr. Fiscal Dr. Ramírez Montrull su devolución en fecha 3 de marzo de 2017, al Director General de la D.P.O.S.E.R. en carácter de depositario judicial, diligencia que se perfeccionó, -luego de efectuar una constatación del mismo el 28 de abril de 2017, junto a la Escribanía Mayor de Gobierno-, el día 6 de junio conforme acta de entrega por parte de la Dirección de Investigaciones de la División Robos y Hurtos de la Policía de Entre Ríos, encontrándose en el interior del rodado numerosos insumos que la Firma B y H de la localidad de Sunchales, Provincia de Santa Fé que reconoce como de su propiedad, c) faltante del vehículo Saveiro Pick Up VW dominio KOT 321 Modelo 2011, el cual no es identificado por el escribano delegado de la Escribanía Mayor de Gobierno a cargo de la constatación realizado en fecha 17 de marzo de 2017, no encontrándose en ninguna de las correspondientes dependencias en se llevó a cabo la misma, conforme al listado aportado por su actual Director; d) contrataciones irregulares en el marco del Decreto N° 4521/12 MPlyS adjudicándose varias de las obras a la Firma Ecocien S.A, siendo que la misma no cuenta con maquinarias en su activo, y registra un sólo empleado, conforme surge del análisis efectuado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y visitas realizadas in situ a las diferentes obras, e) sustracción y/o desaparición del Expediente N° 1832.445 de la Obra: "Excavación de zanja con conexión de cañerías para agua potable, con posterior relleno y retiro de materiales", de la Junta de Gobierno de Estanquitas - Departamento La Paz; y

Que es de destacar que, además, se investi-

ga judicialmente al Sr. Righelato por la presunta comisión de los siguientes hechos que se le imputan: "Habiéndole sido confiada en razón de su cargo de Director de Obras Sanitarias de la Provincia de Entre Ríos, la administración y custodia de servicios y bienes afectados al organismo, defraudó los deberes a su cargo a través de las siguiente conductas: 1) utilizó personal dependiente de Obras Sanitarias y destinó vehículos y maquinarias de estado para realizar actividades y servicios en el ámbito privado, más precisamente con la Empresa Tecnogeo S.A. (con domicilio en la intersección de las calles Los Jacarandáes y Los Chingolos de la localidad de Oro Verde) vinculada a la realización de pozos para la explotación de acuíferos subterráneos. En particular, en fecha 11.10.2016 se constató el empleo de dos rodados, a saber: Utilitario tipo camioneta marca Fiat modelo Strada, color blanco, dominio KAV 210; y camión Mercedes Benz, color blanco, MAM 288". 2) -Sustrajo también el automóvil siniestrado marca Toyota Corolla color gris oscuro, dominio ORU 043 perteneciente a la Dirección Obras Sanitarias dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, el cual fue hallado en el interior del galpón existente en el predio antes citado el día 11.10.2016" "3)- Sustrajo: 17 cubiertas nuevas marca Fate OAR 35 Advance de medidas 205-60 R 15; 15 cubiertas usadas distintas marcas y rodados; 40 caños de 50 mm; 49 caños de 63 mm; 14 filtros de 4"; 15 caños de 110 mm; 1 baliza; 100 bidones de 5 lts; 100 bidones de 10 lts; 4 palas de punta; 1 generador (monofásico y trifásico); 1 portón trasero de camión M. Benz; 19 barras chicas de perforación; 15 barras de perforación de 12 mts; 1 cisterna para agua color amarilla; 1 zanjadora con trailer; 350 caños de 75 mm, 50 caños de 160 mm, 30 caños de 110 mm, 100 bolsas de ventonita de 50 kgs, c/u; 300 aros de goma; 20 caños de cloaca de 250 mm; 3 soldadoras; 1 hoyadora; 20 tricono; 1 mecha de maquina, 15 reparaciones de 60mm; 2 tricono de 10; 12 tricono de 8; llave de vehículo Toyota Hilux patente KIPi 570; vales de combustible Estación de Servicio Shell, perteneciente a la Dirección de Obras Sanitarias dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, todo lo cual fue hallado en el interior del galpón existente en el predio antes citado el día 11.10.2016", encuadrando la conducta descripta como peculado -en modalidad de delito continuado y administración fraudulenta en grado de autor, tipificado en los artículos 173 Inc. 7° y 261, 1er y 2do párrafo del Código Penal; y

Que así las cosas, el Director de Asuntos Jurídicos del MPlyS, sugiere se sustancie el inicio de un sumario administrativo al agente Héctor Hugo Righelato, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de exoneración prevista en el artículo 720 Inc. b) y d) de la Ley N° 9755; y

Que atento a la vigencia de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que el artículo 121° derogó la Ley N° 3289, hecho este que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes, Resolución N° 555/70 y Decreto N° 2/70 S.G.G., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva Reglamentación de Procedimientos Administrativos para sumarios conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB; y

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° in fine del Decreto N° 3042/16 MPlyS deberá darse cuenta del inicio de las presentes a los organismos de control; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Esta-

do, al agente Héctor Hugo Righelato DNI N° 12.313.822 Legajo N° 103.860, personal de planta permanente de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en la causal de exoneración prevista en el artículo 72° Inc. b) y d) de la Ley N° 9755.

Art. 2° — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71, y Decreto N° 2/70 S.G.G., conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas sobre el inicio de las presentes actuaciones.

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, notifíquese y pasesse las presentes a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO N° 2686 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Disponiendo la reubicación escalafonaria a partir del 1° de junio de 2015, del Sr. Juan Manuel Landra DNI N° 28.648.069, Legajo N° 155.135, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en una categoría 4.

DECRETO N° 2687 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Ing. Luis Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Srta. María Laura Challiol, DNI N° 32.024.973, el que se ejecutará en el ámbito de la Jefatura Zonal San Salvador, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el período y monto previsto en las cláusulas segunda y cuarta del mismo, cuyo original forma parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de la Srta. María Laura Challiol DNI N° 32.024.973, contra presentación de las facturas conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

DECRETO N° 2688 MPlyS

Paraná, 29 de agosto de 2017

Adscribiendo al ámbito de la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, a la señora Evangelina María Elena Kemmerer, DNI N° 25.993.512, Legajo N° 178.996, agente de planta permanente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para prestar servicios - por el término de 12 meses, contados a partir de la fecha de emisión del presente.

Disponiendo que la Administración Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, informará mensualmente a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, las novedades respecto de la asistencia y puntualidad de los agentes citados, debiendo el responsable directo, suscribir los correspondientes recibos de haberes, conforme la legislación vigente.

DECRETO N° 2689 MPlyS

**RECTIFICANDO PARCIALMENTE
DECRETO**

Paraná, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4522 MPlyS de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se facultó a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a emitir el pago a la Firma Fabián Andrés Godoy, por un monto total de \$ 5.076,32, en concepto de intereses sobre el pago parcial fuera de término del Certificado de Obra N° 5 R.P., correspondiente a la obra "Construcción sanitarios Nivel Inicial y reparaciones generales Escuela N° 2 "Domingo Matheu" - Gualaguaychú - Departamento Gualaguaychú", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución N° 010/16 SSAYC; y

Que debido a que no se ha podido atender el gasto previsto en el decreto referenciado, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en sus respectivas intervenciones de fs. 66 y fs. 67 solicitan, que se rectifique parcialmente el citado texto legal en su artículo 3°; y

Que a fs. 66, obra volante con la reserva correspondiente del presupuesto vigente, conformado por Contaduría General de la Provincia; y

Que por lo expresado anteriormente y para regularizar la situación planteada, corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 4522 MPlyS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 3°;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 4522 MPlyS de fecha 29 de diciembre de 2016, en su artículo 3°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 58 - Actividad 00 - Obra 08 - Finalidad 3 - Función 42 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99 del presupuesto vigente", por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente texto legal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasar las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite. Cumplido a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones para toma de conocimiento.

GUSTAVO E. BORDET**Luis A. Benedetto****MUNICIPALIDAD DE PARANA**

DECRETO N° 188

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 17 de febrero de 2018

VISTO:

El decreto N° 134/18 de fecha 7 de febrero del 2018 y por el cual se decreta la implementación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, las políticas de integración social a través de la movilidad urbana, poseer un sistema

de ordenamiento integral del tránsito en cuanto a la circulación y el estacionamiento; y control de la vía pública asumidas por la gestión municipal, y atendiendo que la puesta en marcha del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Paraná, requiere de la implementación de múltiples tareas que involucran aquellas políticas, las diversas aéreas del gobierno Municipal y de proveedores privados, que a la fecha no han concluido alguna de aquellas con las mismas, se dispone postergar el comienzo del plan de implementación requerido a "Buses Paraná - Agrupación", quien deberá continuar prestando los servicios que se venía efectuando;

Que, asimismo esta gestión recibirá, conforme a disposiciones que dictará para tal fin, las inquietudes y aportes de los distintos sectores de la Ciudad que necesiten su atención, análisis y solución para una obtener los objetivos planteados con la licitación del nuevo sistema de transporte;

Por ello,

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Derógase el Art. 1 del Decreto 134/18, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Apruébese el punto A del plan de implementación presentado por "Buses Paraná Agrupación" referido a los horarios de "Verano" y "Generales" para los días hábiles sábado, domingo y feriados, así como la incorporación de los servicios nocturnos que comenzaran a regir desde el 1 de mayo del presente año conforme a los Art 46, 49 y 50 de la Ordenanza N° 9462 y el Art. 12 del pliego de condiciones generales".

Art. 2° - Derógase el Art. 9 del Decreto 134/18, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°: Apruébese el punto 1 del Plan de Implementación presentado por "Buses Paraná Agrupación" correspondiente a la tabla horaria de los servicios de verano y generales que comenzaran a regir desde el 1 de mayo del 2018 conforme a los Art. 46, 47, 49 y 50 de la Ordenanza N° 9462 y el Art. 12 del pliego de condiciones generales".

Art. 3° - Requerir a "Buses Paraná — Agrupación" continuar con los requeridos previos al Decreto 134/18, y que presente los nuevos horarios previstos para el período 01.03.2018 hasta el 30.04.2018 para que sea aprobados por la autoridad de aplicación.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

DECRETO N° 596

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de abril de 2018

VISTO:

Que mediante Decreto 188/18 de fecha 17.02.18 por el cual se dispuso la derogación de los artículos 1° y 9° del Decreto 134/18 de fecha 07.02.18 por el cual se había aprobado el Plan de Implementación del Servicio del Transporte Urbano presentado por "Buses Paraná Agrupación", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 188/18 en su artículo 1° derogó el Art. 1° del Decreto 134/18 el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Apruébese el punto A del plan de implementación presentado por "Buses Paraná Agrupación" referido para los días hábiles, sábado, domingo y feriados, así como la incorporación de los servicios nocturnos que comenzaran a regir a partir del 10 de mayo del 2018, conforme los artículos 46, 49 y 50 de la Ordenanza 9462 y artículo 12 del pliego de condiciones generales y en su artículo 2° derogó el artículo 9° del Decreto 134/18, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "Apruébese el Punto 1 del Plan de Implementación presentado por "Buses Paraná Agrupación", correspondiente a

la tabla horaria de los servicios de verano y generales que comenzaran a regir desde el 1 de mayo del 2018 conforme los Arts. 46, 47, 49 y 50 de la Ordenanza 9462 y el Art. 12 del pliego de condiciones generales";

Que, habiéndose instruido a la Secretaría de Servicios Públicos a que dentro de dicho plazo sea el nexo de la canalización de los reclamos de las distintas vecinales, encontrándose aun en una etapa de evaluación, análisis y solución, encontrándose presentadas las mismas ante el Órgano de Monitoreo y Control del SITU para su estudio y posterior dictamen;

Que, atendiendo a lo anteriormente expresado y teniendo en cuenta que la puesta en marcha del Plan de Implementación debe ser asignado una vez instrumentadas y culminadas las diferentes tareas de las áreas municipales intervinientes con el fin de lograr el ordenamiento integral de los objetivos planteados;

Por ello:

El Presidente Municipal de la Ciudad Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Prorrógase la vigencia de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 188/18 de fecha 17.02.18 hasta el 08.07.18.

Art. 2° - Solicitar a "Buses Paraná Agrupación" a que presente las grillas horarias para el período 02.05.18 al 08.07.18 para su correspondiente autorización por la autoridad de aplicación, como así también continuar con los requeridos previos al Decreto 134/18.

Art. 3° - Notifíquese a las Empresas Ersa Urbano SA y Transporte Mariano Moreno SRL.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Ricardo E. Frank

Secretario de Servicios Públicos

F. 0002-00000088 (OP 18208) 1 v./2.5.18

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Ulrich Herminio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18440, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO ULRICH, MI 5.935.414, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hermandarias, en fecha 11/11/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001779 3 v./2.5.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Nanni Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO NANNI, MI 8.452.581, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria subgte.

F.C. 0001-00001784 3 v./2.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Schonhals Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18437, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SCHONHALS, MI 5.904.739, veci-

no que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18.6.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001790 3 v./2.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Castillo Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19828, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS MARIA CASTILLO, MI N° 06.671.541, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001791 3 v./2.5.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Romero Lilianna Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA INES ROMERO, MI 20.189.571, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001795 3 v./2.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Roncolato Omar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18429, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OMAR RONCOLATO, MI 5.935.491, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001801 3 v./2.5.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Blanca Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17741, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER RÍOS, MI 4.924.934, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario subr.

F.C. 0001-00001853 3 v./3.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Orsi Vilma Angela Delia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19871, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VILMA ANGELA DELIA ORSI, DNI N° 2.067.218, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001861 3 v./3.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Cañete Fidela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18419, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FIDELA CAÑETE, MI 5.357.210, vecina que fuera del De-

partamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 03 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001867 3 v./3.5.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Millanes Teófila Benedicta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15836, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEOFILA BENEDICTA MILLANES, MI 1.445.918, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/10/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00001868 3 v./3.5.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Paiz Cristian Rodolfo - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14071-18, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CRISTIAN RODOLFO PAIZ, DNI N° 25.065.007, vecino del Departamento Colón, fallecido en ciudad de la ciudad de San José (E. Ríos), el día 11 de febrero de 2018.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de marzo de 2018. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial".

Colón, 27 de marzo de 2018 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00001794 3 v./2.5.18

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera (secretaria), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ROBERTO VICENTE BALDELLI, LE N° 4.049.128, producido en la ciudad de Concordia (ER) a los 23 días del mes de junio del año 2002, siendo su último domicilio en calle Entre Ríos N° 738, de esta ciudad de Concordia, y por el fallecimiento de la Sra. HAYDEE ANGÉLICA CASSANO, DNI N° F1.487.165, producido en la ciudad de Concordia a los 24 días del mes de junio del año 2012, siendo su último domicilio en calle Entre Ríos N° 738; en los autos: "Baldelli, Roberto Vicente y Cassano, Haydeé Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9146, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de agosto de 2016. 1.- Tener por cumplimentado con lo ordenado a fs. 16 segundo apartado. Dejar sin efecto lo resuelto a fs. 18. Mandar corregir la carátula. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Roberto Vicente Baldelli, LE N° 4.049.128, fallecido en fecha 23/10/2002 y de Haydeé Angélica Cassano, DNI N° F1.487.165, fallecida el 24/06/2012, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el cau-

sante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- 5.- Agregar los formularios de aporte a Caja Forense y Tasa de Justicia con sus comprobantes de pagos. 6.- Mandar generar la tasa mínima de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 10099 vigente a partir del 08/02/2012 Art. 252 del Código Fiscal (T.O. 2006), respecto del segundo causante. 7.- No hacer lugar a la entrega de la documental en original debiendo permanecer en el presente universal hasta su culminación. Certificar por la actuarial las copias acompañadas y hacer entrega a las profesionales intervinientes. 8.- Cumplimentarse con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC. 9.- Unifíquese el domicilio procesal. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 22 de marzo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001815 3 v./2.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados "Baccon Lidia Ester s/ Sucesorio", Expte N° 8389, cita por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña LIDIA ESTER BACCON, argentina, casada en primeras nupcias con Alcides Doroteo Arlettaz, jubilada, DNI N° 5.895.931, CUIL 27-05895931-1, domiciliada en calle Tucumán N° 357 de esta ciudad; hija de Enrique Celso Baccon y de Néilda María Nieves Follonier, nacida el 12 de julio de 1951 en San Salvador y fallecida el 15 de mayo de 2017 en Concordia, para que así lo acrediten bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2018. -... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 9 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001822 3 v./2.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Lesa Gustavo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8072, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de GUSTAVO ENRIQUE LESA, DNI N° 11.255.736, vecino que fuera de ésta ciudad, fallecido ab intestato el 23 de octubre de 2016 en Concordia.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 6 de noviembre de 2017. (...) Resuelvo: (...) 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) (Fdo.) Jorge I. Ponce, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00001825 3 v./2.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta Dra. Gimena Bordoli, de Concordia, en los au-

tos caratulados "Nuñez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8211, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL NUÑEZ, MI N° 5.832.003, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Los Charrúas, en fecha 6 de octubre del 2017.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 27 de marzo de 2018. Visto: El promocional que antecede, poder y documentación adjuntos, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2340, 2424, 2425 y ss. del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en representación de Carmela Medina y de Ángela Vanesa y Carlos Gustavo Nuñez, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, deseale intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Nuñez, DNI N° 5.832.003, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... Notifíquese.- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 4 de abril de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00001831 3 v./2.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de Concordia, en los autos caratulados: "Leonardelli, José Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9615, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ROMEO LEONARDELLI, MI N° 5.786.895, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Los Charrúas, en fecha 28 de abril del 2017.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 03 de abril de 2018. 1.- Por presentado el Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de Alcides Eduardo Leonardelli, DNI N° 13.178.263 con domicilio real en Esc. Provincial N° 26 s/n, San Pedro, Federación; de Víctor Ernesto Leonardelli, DNI N° 13.178.262 con domicilio real en calle Lieberman N° 585, de esta ciudad; de Julio César Leonardelli, DNI N° 17.690.262 con domicilio en calle Juan José Paso N° 505, Los Charrúas, Dpto. Cdía., y Celso Javier Leonardelli, DNI N° 20.098.350, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2075, Chajarí, poderes acompañados y agregados a fs. 12/13; fs. 10/11; fs. 6/7 y fs. 8/9, respectivamente, y todos con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 745, Dpto. 3, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de José Romeo Leonardelli, DNI N° 5.786.895, fallecido en fecha 28/04/2017 vecino que fuera de Los Charrúas, Dpto. Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de abril de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00001832 3 v./2.5.18

Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados: "Knaus Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6333, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO KNAUS, DNI N° 5.807.793, fallecido en Concordia, en fecha 28 de diciembre del 2015, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 12 de abril de 2018. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 9, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial -Ley 26.994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola en nombre y representación de Esther María Kerbs, Liliana Noemí Knaus, Fabián Javier Knaus y Romina Andrea Knaus, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alfredo Knaus, DNI N° 5.807.793, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00001835 3 v./2.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Aracama, Benjamín s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de BENJAMÍN ARACAMA, DNI N° 5.708.008, vecino que fuera de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 09 de agosto de 2017.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Benjamín Aracama, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 06 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001833 3 v./3.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, Segundo Piso, en los autos caratulados "Juran de Sarjanovich, Teresa Antonia; Sarjanovich, Domingo Mariano; Sarjanovich, Constancia Ramona y Sarjanovich, Mateo Esteban s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 7407, año 1983, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO MARIANO SARJANOVICH, DNI N° 5.454.492, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre

Ríos, el día 25 de agosto de 2012; de doña CONSTANCIA RAMONA SARJANOVICH, LC N° 5.027.370, ocurrido en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el día 05 de mayo de 2006 y de don MATEO ESTEBAN SARJANOVICH, DNI N° 5.804.275, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de setiembre de 2017, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado, bajo apercibimiento de ley.

Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que así lo ordenan: "Concordia, 12 de agosto de 2016. Visto y Considerando: Resuelvo: 3.- Disponer la acumulación del juicio sucesorio de Domingo Mariano Sarjanovich ahora promovido con los autos caratulados "Juran de Sarjanovich, Teresa Antonia s/ Sucesorio" (Expte. N° 7407, F° 15, año 1983), quedando estos últimos como cabeza de expediente".

"Concordia, 15 de marzo de 2018. Visto y considerando. Resuelvo: ... 3.- Admitir la tramitación acumulada y, en consecuencia, Decretar la apertura de los juicios sucesorios de Constancia Ramona y Mateo Esteban Sarjanovich, vecina que fuera la primera de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, y el segundo de esta ciudad de Concordia. 4.- Hacer lugar a la tramitación acumulada de estos autos con los rotulados "Juran de Sarjanovich, Teresa Antonia y Sarjanovich, Domingo Mariano s/ Sucesorios", (Expte. N° 7407), quedando estos últimos como cabeza de expediente. 5.- Tomar razón, re-caratular y refoliar, por Secretaría, según lo ordenado en el apartado precedente. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a Chajarí, en éste último respecto a Constancia Ramona Sarjanovich, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de abril de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00001857 3 v./3.5.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Schab María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 12951, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SCHAAB MARIA CRISTINA, DNI 5.271.871, vecina que fuera de Aldea Valle María, Dpto. Diamante, fallecida, en el Dto. de Diamante, en fecha 28/05/2017. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001855 3 v./3.5.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Avancini Emerita María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4756/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMERITA MARIA AVANCINI, DNI N° 9.983.398, fallecida el 16 de febrero de 2018, en Chajarí (ER), con último domicilio en calle Güemes 2260 de Chajarí, Dpto. Federación (ER).

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente indica: "Chajarí, 28 de marzo de 2018.- Por presentado Rómulo Romero con

domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su, referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de la Señora Emerita María Avancini, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Milton Ariel Podestá.- Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 9 de abril de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00001797 3 v./2.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Toller Angela Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15744, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA MERCEDES TOLLER, DNI N° 5.034.694, vecina que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecida en la ciudad de Federación, en fecha 14/marzo/2015. Publíquese por tres días.

Federación, 28 de marzo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00001828 3 v./3.5.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Rigoni Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15653, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RIGONI, DNI N° 12.761.995, vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 17/marzo/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 20 de febrero de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00001829 3 v./3.5.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Sánchez Elena Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 15345, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, de SANCHEZ ELENA BEATRIZ DNI N° 12.424.493, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en la ciudad de Federación en fecha 23 de diciembre de 2007. Publíquese por tres días.

Arturo H. Mc Loughlin, secretario supl.

F.C. 0001-00001839 3 v./3.5.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Vicario Humberto Primo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 3012, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores, de VICARIO HUMBERTO PRIMO, DNI N° 5.796.083, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en la ciudad de Federación en fecha 9 de marzo de 1990. Publíquese por tres días.

Arturo H. Mc Loughlin, secretario supl.

F.C. 0001-00001842 3 v./3.5.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Troiano Domingo y Rigoni Rita Constantina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14352, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don DOMINGO TROYANO, MI 5.800.170, vecino que fuera del Departamento Federación, fallecido en la ciudad de Federación en fecha 24 de diciembre de 1991 y de Doña RIGONI, RITA CONSTANTINA, DNI F 3.599.209, vecina que fuera del Departamento Federación, fallecida en la ciudad de Chajarí, en fecha 11 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Arturo H. Mc Loughlin, secretario supl.

F.C. 0001-00001843 3 v./3.5.18

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Quiroga Angela Miriam s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15643.; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de ANGELA MIRIAM QUIROGA, DNI N° 02.346.010, vecina que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecida en la ciudad de Concordia el día 23 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de abril de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00001858 3 v./3.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Gelabert Teresa María y Díaz Velez Ricardo Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15300; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de RICARDO ESTEBAN DÍAZ VÉLEZ, DNI N° 04.630.139, vecino que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 10 de septiembre de 2017 y cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de TERESA MARÍA GELABERT, DNI 04.720.352, vecina que fuera de la ciudad de Federación (Entre Ríos), fallecida en la misma el día 29 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de marzo de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00001859 3 v./3.5.18

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Morahan Fabián, Secretaría única de quién suscribe, en los autos caratulados "Malarino Miguel Angel y Colazo Marta Magdalena Teodora s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10417, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los esposos, MALARINO MIGUEL ANGEL, DNI N° 01.983.195, ocurrido el 09 de octubre de 1986 y COLAZO MARTA MAGDALENA TEODORA, DNI N° 01.217.151, ocurrido el 07 de diciembre de 2013, ambos en la ciudad de Gral. Galarza, Departamento Gualeguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 16 de marzo de 2018.- ... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Miguel Angel Malarino y Marta Magdalena Teodora Colazo, vecinos que fueran de la localidad de General Galarza, Dpto. Gualeguay y publí-

quense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 28 de marzo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001814 3 v./2.5.18

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría suplente a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Siri Santos Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11349, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SANTOS EMILIO SIRI, documento nacional identidad N° 5.848.570, fallecido el día 19 de noviembre de 2017, en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001860 3 v./3.5.18

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Heffel, Enrique Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2665, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE MANUEL HEFFEL, vecino que fuera de Hernández, Dpto. Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 12/09/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de octubre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00001847 3 v./3.5.18

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría única a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. ZULEMA ESTER MOIX, DNI 6.711.069, hija de Da. Ema Otelia Martínez (fallecida) y de Dn. Ramón José Moix (fallecido), vecina que fuera de San Salvador, falleciendo intestada en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires el 22 de marzo de 2014, para que en el término de diez (30) días lo acrediten en los autos "Moix Zulema Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 3273 año 2018, que por ante este Juzgado tramita.-

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 12 de marzo de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Tener ... 2.- Decretar ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar ... 5.- Librar ... 6.- Comunicar ... 7.- Cumplidamente ... 8.- Citar ... 9.- Autorizar ... 10.- Poner ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

Mariano Andrés Ludueño, secretario int.

F.C. 0001-00001817 3 v./2.5.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Gaitan Saturnino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18428, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO GAITAN, MI 5.945.765, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001878 3 v./4.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8, a cargo de la suscripta, en autos "Gaud Juana María s/ Sucesorio ab intestato", M 19082 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARÍA GAUD, MI N° 1.499.606, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 24/10/2006. Publíquese por un día.

Paraná, 03 de abril de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C. 0001-00001879 1 v./2.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ortega Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19889, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROLANDO ORTEGA, DNI N° 4.651.733, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001896 3 v./4.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Oliveros Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18432, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OLIVARES, MI 27.483.305, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00001898 3 v./4.5.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 7, en los autos caratulados "Kappes Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19909, cita y emplaza por el término de treinta (corridos) a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO KAPPES, MI N° 14.267.617, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 01/11/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00001904 3 v./4.5.18

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schaab Celia Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17680, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CELIA ZULEMA SCHA-

AB, MI 12.175.088, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 15 de julio de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario subr.

F.C. 0001-00001905 3 v./4.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Scevola Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18891, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ SCÉVOLA, MI 2.435.933, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/09/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario subgte.

F.C. 0001-00001906 3 v./4.5.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Rollero Carlos Alberto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18457, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RICARDO ROLLERO, MI 2.066.659, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/04/2006. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario subgte.

F.C. 0001-00001911 3 v./4.5.18

La Sra. Jueza Silvina Andrea Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, subrogante, Secretaria N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noro Alfredo Hipolito s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17687, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO HIPOLITO NORO, MI 11.581.462, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 12 de enero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria sub.

F.C. 0001-00001912 3 v./4.5.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcelet, Secretaria, en los autos caratulados "Benitez Miguel Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12792, 2016), cita y emplaza por el término de diez días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MIGUEL ROQUE BENITEZ, DNI N° 1.906.294, argentino, casado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 12 de septiembre de 2007.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, citando especialmente a Juan Manuel Benítez, para que en el plazo de diez días desde la última publicación comparezcan en autos a hacer valer sus derechos... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcelet**, secretaria.

F.C. 0001-00001873 3 v./4.5.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Rivero Romilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14088-18), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por la causante Doña ROMILIA RIVERO, LC 2.639.056, argentina, casada, femenina, vecina que fue del Departamento Colón, quien falleciera en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de diciembre de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 14 de marzo de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial".

Colón, 27 de marzo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00001874 3 v./4.5.18

CONCORDIA

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Dr. Jorge Ignacio Ponce y Secretaria a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Kaadu, Arturo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6304), cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores del señor ARTURO KAADU, DNI N° 5.810.845, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Concordia en fecha 8 de diciembre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de marzo de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 19 de abril de 2018 – **Alejandro Centurió**, secretario supl.

F.C. 0001-00001915 3 v./4.5.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Chiabrando Libertad Lamarta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13269/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por doña LIBERTAD LAMARTA CHIABRANDO, MI N° 3.938.616, quien falleció en Paraná, E. Ríos en fecha 3 de junio de 1987, vecina que fue de Costa Grande, Dpto. Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 28 de marzo de 2018 – **Manuela A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00001919 3 v./4.5.18

FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir G. Artero, Juez, Secretaria única, a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas "Silva, Ronaldo Antonio; Valdez Ofelia Gregoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 1965 del año 2018), cita y emplaza por el término de diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: RONALDO ANTONIO SILVA, LE N° 5.790.600, fallecido en fecha 19-11-1996 y OFELIA GREGORIA VALDEZ, DNI N° 2.348.280, fallecida en fecha 12-06-2013, ambos en la ciudad de San José de Feliciano, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación.

La resolución que así lo ordena dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 23 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "Radio de la ciudad" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ronaldo Antonio Silva, LE N° 5.790.600, fallecido en fecha 19-11-1996 en esta ciudad y Ofelia Gregoria Valdez, DNI N° 2.348.280, fallecida en fecha 12-06-2013 en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Notifíquese. Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

Feliciano, 12 de marzo de 2018 – **Ana E. Marmol**, secretaria.

F.C. 0001-00001893 3 v./4.5.18

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "López Marta Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10445, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos quienes se consideren con derecho, y así lo acrediten, sobre los bienes dejados por la causante Sra. MARTA CRISTINA LOPEZ, quien fuera vecina de esta ciudad, y que falleciera el día dieciocho (18) de mayo de dos mil cuatro (2004).

El auto que lo ordena, dispone: "Gualeguay, 11 de abril de 2018.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 17 de abril de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00001913 3 v./4.5.18

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Taubas Alberto Ariel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11293", iniciados el día 23 de febrero de 2018, apertura el día 26 de febrero de 2018, cita cítese, dentro del plazo de diez días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Don TAUBAS ALBERTO ARIEL, argentino, mayor de edad, DNI 10.456.245, nacido el 27 de septiembre de 1930, fallecido el 16 de diciembre de 2017, cuyo último domicilio fue en calle Héroes de Malvinas Nro. 26 de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001875 3 v./4.5.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados: "Campoy Graciela Romilda Mabel y Castillo Rosa Mabel s/ Sucesorio ab intestato (acumulados) (Expte. N° 11289)", N° 10748, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ROSA MABEL CASTILLO, DNI N° F 2.064.789, fallecida en esta ciudad el día 30-1-2017, a los 88 años, con último domicilio en calle 25 de Mayo N° 287 de Gualeguaychú, Entre Ríos.

Gualeguaychú, 11 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001900 3 v./4.5.18

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la autorizante, Dra. Sofía De Zan; en los autos caratulados: "Franco Mirta Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente N° 11345), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRTA CARMEN FRANCO, MI N° 3.929.350, nacida en Entre Ríos, el 14 de febrero de 1941, hija de Damián Franco y María Albina Doraliza Ferrari, con último domicilio en calle San José N° 765, de esta ciudad, fallecida en Gualeguaychú, el 26 de mayo de 2017, a la edad de 76 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00001901 3 v./4.5.18

CITACIONES

ANTERIORES

VICTORIA

a herederos, legatarios, sucesores de ALBERTO RUBEN VILLARRUEL

El Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, Dr. Juan E. Lloveras, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia Raquel Sobrero, en los autos caratulados "Torres Marcela Alejandra c/ Torres Francisco Jesús y otros s/ Ordinario impugnación de paternidad (y ordinario filiación)", Expte. N° 10443, cita y emplaza a los herederos, legatarios, sucesores a título singular o universal, donatarios y especialmente a las personas que tienen a la fecha y tenían al momento del deceso, algún parentesco con ALBERTO RUBEN VILLARRUEL, MI N° 11.521.650, vecino que fuera de este Departamento de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad en fecha 3 de enero de 2016, a los fines de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación, la que se hará por tres días, concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes - conf. Artículo 329 CPCC.

Victoria, 15 de marzo de 2018 - **Lucrecia R. Sobrero**, secretaria.

F.C. 0001-00001837 2 v./3.5.18

VILLAGUAY

a SANTIAGO WERNER y otros

Por disposición de la Srta. Agente Fiscal suplente de Villaguay, Dra. Nadia P. Benedetti, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce, Palacio de Tribunales de Villaguay, a fin de recepcionar declaración de los imputados -Art. 375 CPPER: SANTIAGO WERNER, MIGUEL ANGEL WERNER, DNI N° 12.756.776 y ROBERTO CARLOS OCAMPO, DNI N° 28.449.874, todos de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en el Distrito Lucas Norte de este Departamento Villaguay y cuyos domicilios actuales y/o paraderos se desconocen, a efectos de prestar declaración de imputado -Art. 375 CPPER, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 04 de junio de 2018, a la hora 08,00; 08.30 y 09,00 respectivamente, en la causa N° 10566, caratulada "Ocampo Carlos Werner Santiago- Waerner Miguel s/ Tenencia de arma de fuego de uso civil", bajo apercibimiento de solicitarse al Sr. Juez de Garantías de la jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y- la orden de inmediato comparendo -Art. 370 ss y cc del CPPER.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 18 de abril de 2018.- Visto: ... Dispongo: Fijar audiencia del día 04 de junio de 2018, a las 08.00; 08,30 y 09.00 hs. respectivamente, a fin de recepcionar declaración de los imputados -Art. 375 CPPER: Santiago Werner, Miguel Angel Wer-

ner, DNI N° 12.756.776 y Roberto Carlos Ocampo, DNI N° 28.449.874, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías de la Jurisdicción la declaración de rebeldía de los mismos y la orden de inmediato comparendo, -Art. 370 ss y cc del CPPER, citándose a tal efecto por edictos a publicar en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Rito.- Fdo. Dra. Nadia P. Benedetti, Fiscal interina".

Fiscalía Villaguay, 18 de abril de 2018 – **Nadia P. Benedetti**, Agente Fiscal suplente.

13912 5 v./4.5.18

CITACIONES

NUEVAS

C. DEL URUGUAY

a PAOLA PATRICIA PRADO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Dr. Marcelo Fernández Rousseaux, Secretaría única, en los autos: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Prado Paola Patricia s/ Ejecutivo" - Expte. N° 13507, F° 355, Año 2017, cita por una sola vez a PAOLA PATRICIA PRADO, DNI N° 30.795.771, y con domicilio desconocido para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimientos de ley – Art. 517 Inc. 2° in fine CPCC.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que lo ordena: "Concepción del Uruguay, 14 de diciembre de 2017... Procédase a la citación de la demandada mediante edictos a publicarse en la forma establecida por los Arts. 143, 144, 517 Inc. 2° in fine del CPCC y 6.3., del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial. Dr. Marcelo Fernández Rousseaux. Juez de Paz".

Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. El Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. reclama a Paola Patricia Prado, DNI N° 30.795.771, el pago del saldo impago de una Tarjeta de Crédito "Mastercard" por la suma de \$ 18.626,44, adeudado al 16.01.2017, más intereses, IVA y costas.

C. del Uruguay, 16 de marzo de 2018 – **María M. Nery**, secretaria interina.

F.C. 0001-00001880 1 v./2.5.18

a MARIA GUILLERMINA HECHT

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° Tres Dr. Máximo Agustín Mir - Juez a cargo del Despacho, Secretaría de Ejecuciones, en los autos: "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. c/ Hecht María Guillermina s/ Ejecutivo", Expte. N° 3360E, F° 141 - Año 2012, cita por una sola vez a MARIA GUILLERMINA HECHT, DNI N° 28.147.827, y con domicilio desconocido para que en el plazo de cinco días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimientos de ley – Art. 517 Inc. 2° CPCC.

Se transcribe la parte pertinente de las resoluciones que lo ordenan: "Concepción del Uruguay, 29 de diciembre de 2017.- ... cítese por edictos a la accionada María Guillermina Hecht, que se publicarán por una sola vez en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de la citada... para que comparezca en el plazo de cinco días a hacer valer sus derechos... Máximo Agustín Mir. Juez a/cargo del despacho" y "Concepción del Uruguay, 21 de febrero de 2018.-... corresponde disponer el apercibimiento del Art. 517 Inc. 2 del CPCC.- Máximo Agustín Mir. Juez a/c del despacho".

El Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. reclama a María Guillermina Hecht el pago del saldo que le adeuda por la Ejecución de una Pagaré a la Vista que instrumenta la Operación de Crédito N° 6828278 por la suma de \$ 10.107,16

- adeudado al 27.06.2011, y el pago del saldo deudor de la tarjeta de Crédito "Mastercard Internacional" bajo el N° de Cuenta 50569812-7 por la suma de \$ 7.566,87 - adeudado al 24.11.2011, lo que hace a un total demandado de \$ 17.674,03, más intereses, IVA y costas.

C. del Uruguay, 26 de febrero de 2018 - Patricia G. Sanabria, secretaria supl.

F.C. 0001-00001881 1 v./2.5.18

USUCAPION

ANTERIOR

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio César Marcogiusseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita en los autos caratulados: "Riberio, María de los Angeles c/ Locaso, Juan Pedro y Otros s/ Usucapion - (N° 11793)", por quince días a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Pedro Locaso, y/o a cualquier otra persona - en especial Enrique Locaso, María del Rosario Locaso, Vicente Locaso y Catalina Locaso, que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la presente ubicado en calle La Paz N° 1133, de esta ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Local, bajo Tomo 69 Folio 1878, Sección Concordia - Urbana, Manzana N° 2117 (10 Norte - 15 Oeste), Plano de Mensura N° 76476, Partida Provincial N° 101.591, Partida Municipal 12.191, superficie de 433 m2, ubicado dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: recta (1-2) al rumbo S. 78° 59' E. de 43,30 metros lindando con Marcelino José Denis y con Irene Vázquez y Juan M. Gómez y otro;

Al ESTE: recta (2-3) al rumbo S. 11° 01' O. de 10,00 metros lindando con I.A.P.V.;

Al SUR: recta (3-4) al rumbo N. 78° 59' O. de 43,30 metros lindando con Augusto A. Cicognini y otros;

Al OESTE: recta (4-1) al rumbo N. 11° 01' E. de 10,00 lindando con calle La Paz, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimientos de nombrarle un abogado de la lista para que lo represente en el juicio (Art. 329 párr. 2do., represente en el juicio (Art. 329 párr. 2do. CPCyC).

La documental pertinente se halla agregada a los autos de mención a disposición del interesado.

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de agosto de 2017. Visto y Considerando:... Resuelvo: 1. Tener por promovido por María de los Angeles Riberio juicio ordinario de usucapion contra Juan Pedro Locaso, Yolanda Locaso, Enrique Locaso, María del Rosario Locaso, Vicente Locaso y Catalina Locaso, en la forma y por los motivos aludidos. 2. Correr traslado de la demanda a la parte demandada para que comparezca a contestarla dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de ley, Art. 669 Inc. 2) CPCC. 4. Citar por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, especialmente Enrique Locaso, María del Rosario Locaso, Vicente Locaso y Catalina Locaso, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días - Art. 669, Inc. 3º) CPCC... Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiusseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 15 de septiembre de 2017 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 0001-00001866 2 v./2.5.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Comas Nadia Teresita s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3173, en fecha 17.04.2018, se ha declarado la quiebra de NADIA TERESITA COMAS, DNI 33.502.483, CUIL 23-33502483-4, con domicilio real en calle Ayacucho N° 852 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Leonardo Jorge Tomas con domicilio constituido en calle Corrientes N° 463 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 horas y los días lunes y jueves de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.06.2018 inclusive.

Se han fijado los días 08.08.2018 y 24.09.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de abril de 2018 - Elda B. Osman, secretaria.

F. 0002-00000077 5 v./3.5.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE Licitación Pública N° 07/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 303/18, convocase a Licitación Pública N° 07/18, para la adquisición de combustible gasoil destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en distintos sectores del Area de Obras y Servicios Públicos.

BASE ESTIMATIVA: pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 21 de Mayo de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011.

Viale, 21 de abril de 2018 - Uriel M. Brubacher, presidente municipal, Carlos A. Weiss, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00001816 3 v./2.5.18

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL Licitación Pública N° 03/2018

OBJETO: La adquisición de equipos informáticos para el instituto.

FECHA DE APERTURA: 16 de mayo de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES: IAFAS - 25 de Mayo 255 - Paraná - Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: <http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO CONDICIONES GENERALES.pdf>

INFORMES Y CONSULTAS: Dpto. Compras y Suministros - 25 de Mayo 255, Paraná, E. Ríos - Tel. 0343-4201134 - www.iafas.gov.ar
HORARIO DE ATENCION: de 9 a 12 horas.
VALOR DEL PLIEGO: dos mil trescientos cuarenta pesos (\$ 2.340,00).

Paraná, abril de 2018 - Silvio O. Vivas, presidente IAFAS.

F.C. 0001-00001870 3 v./3.5.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 07/18

OBJETO: Contratar un sistema de monitoreo de medios de comunicación sobre la imagen institucional del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

DESTINO: Ministerio de Cultura y Comunicación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 18.05.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 24 de abril de 2018 - Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000085 3 v./3.5.18

GOBIERNO DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE SALUD Licitación Pública N° 04/18

OBJETO: Adquirir medicamentos e insumos médicos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes dependiente de la Coordinación de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 17.05.18 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 25 de abril de 2018 - Patricia R.M. de Ramirez, directora de Contrataciones, Ministerio de Salud.

F. 0002-00000086 3 v./3.5.18

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Licitación Pública N° 05/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 05/18, dispuesto por Decreto N° 140/18, con el objeto de llevar adelante la "Iluminación del Boulevard 25 de Mayo"; todo ello en el marco del pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y anexo de especificaciones técnicas de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 19 de abril de 2018 hasta el día del acto de apertura de sobres.

ADQUISICION DE PLIEGOS: La adquisición del pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y anexo de especificaciones técnicas de la Municipalidad de La Paz.

caciones técnicas de la Municipalidad de La Paz será gratuita y podrá descargarse de la Página Web www.lapaz.gov.ar y/o retirarse de Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 19 de abril del corriente, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 05/18, Decreto N° 140/18, asciende a la suma de pesos "un millón ciento ochenta mil con 00/100" (\$ 1.180.000,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de condiciones particulares de la Municipalidad de La Paz.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, sito en intersección de calles Gdor. Echagüe y Moreno -1er. Piso.

La Paz, 17 de abril de 2018 - **Duval Rubén Muller**, secretario de Gobierno a/c presidencia municipal; **Maria J. Luqui**, secretaria de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00001805 3 v./2.5.18

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 06/18, dispuesto por Decreto N° 142/18, con el objeto de llevar adelante la "Mejorado de calles, Barrio El Candil sobre calle Racodo - Barrio los Mirasoles sobre calle Don Linares"; todo ello en el marco del pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y anexo de especificaciones técnicas de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620) - Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER), desde el 19 de abril de 2018 hasta el día del acto de apertura de sobres.

ADQUISICION DE PLIEGOS: La adquisición del pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y anexo de especificaciones técnicas de la Municipalidad de La Paz será gratuita y podrá descargarse de la Página Web www.lapaz.gov.ar y/o retirarse de Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 19 de abril del corriente, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 05/18, Decreto N° 142/18, asciende a la suma de pesos "setecientos cincuenta y cinco mil quinientos con 00/100" (\$ 755.500,00); que se abonarán según lo estipulado en el pliego de condiciones particulares de la Municipalidad de La Paz.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de mayo de 2018, a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, sito en intersección de calles Gdor. Echagüe y Moreno -1er. Piso.

La Paz, 17 de abril de 2018 - **Duval Rubén Muller**, secretario de Gobierno a/c presidencia municipal; **Maria J. Luqui**, secretaria de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00001806 3 v./2.5.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRIMERO DE MAYO Licitación Pública N° 003/2018

Decreto N° 075/18 - 013/02 M.P.M.

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora nueva cero kilómetro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.100.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.

APERTURA DE OFERTA: Viernes 18 de mayo de 2018. Hora: 10:00 hs., Sede municipal.
VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Primero de Mayo.

Primero de Mayo, 26 de abril de 2018 - **Anibal Rottoli**, intendente. **Verónica Bonin**, Secretaria de Gobierno, **Raquel Bonnin**, secretaria municipal.

F.C. 0001-00001885 3 v./3.5.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 50/2018

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Reacondicionamiento planta de tratamiento de líquidos cloacales 101 viviendas - IAPV - VICOER".

APERTURA: 29 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1º piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Ingeniería de Procesos y Nuevos Proyectos, ubicada en calle Avda. Ramírez N° 2821, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.416.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.416.252,53.

CONSULTAS: Tel: (0343) 4344773.

F. 0002-00000087 3 (OP 18209) v./4.5.18

GALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Licitación Pública N° 05/18

OBJETO: Para la adquisición de: un (1) acoplado nuevo, sin uso, 0 km., con caja de vuelco bilateral, de estructura reforzada acorde con las dimensiones y la capacidad de carga, de 3 ejes con cojinete en baño de aceite, con trece (13) llantas a disco, largo interior mínimo 8,40 mts. y máximo 8,60 mts., ancho interior mínimo 2,40 mts., con parantes laterales desmontables, con puertas laterales y trasera desmontable, con bandeja deflector lateral, con rinda al piso para soportar la carga sobre las puertas, con tren delantero con aro giratorio; equipado con instalación de luces, bandas reflectoras y frenos reglamentarios en los 3 ejes, cajón para herramientas, porta rueda de auxilio doble, guardabarros con pantalla de goma, para golpe trasero rebatible, enganche trasero de emergencia, lanza de enganche con chapón superior, cadenas de seguridad, resorte y pié de apoyo; sistema de suspensión con elásticos o ballestas; sistema de vuelco a 45º con 4 cilindros hidráulicos, válvula de corte de fin de carrera y dos cables de acero de seguridad y derivación hidráulica. Deberá ser entregado pintado en esmalte poliuretánico con fondo epoxi, con arcos portalonas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de mayo de 2018, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 650.000,00 (Seiscientos cincuenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain Dr. V. Silva N° 417 - CD.: 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos. Telfax N°: 03446 - 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs. Mail: compras@urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 23 de abril de 2018 - **Mornacco Alberto P.**, intendente municipal, **Ledri Alberto J.**, secretario municipal.

F.C. 0001-00001871 3 v./4.5.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LADISLAO POPELKA Y CIA SA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Ladislao Popelka y Cia. S.A., de conformidad a lo resuelto en reunión de fecha 17 de abril de 2018, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Mayo de 2018, a las 10 horas, en la sede social de Ruta 11, Km. 4 y ½, Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta pertinente.

2 - Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades.

3 - Remuneraciones al directorio y síndicos.

4 - Destino de los resultados no asignados.

Paraná, 17 de abril de 2018 - **El Directorio.**

F.C. 0001-00001685 5 v./2.5.18

COOPERATIVA DE TRABAJO FUNDI-METAL LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a Asamblea General Ordinaria que celebra el 31 de mayo de 2018, a las 12:00 Hs., en la sede social de Pedro A. Aranguren N° 4468 de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firme el acta de esta asamblea.-

- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y excedente, informe del síndico y del auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-

- Elección de dos socios para formar la comisión de escrutinio.-

- Elección de tres consejeros titulares por un año.-

- Motivos por los que la asamblea se realiza a destiempo.-

NOTA: transcurrido una hora la asamblea sesionara válidamente con los socios presentes (Art. 37° de estatuto).

Paraná, 24 de abril de 2018 - **Julio R. Cepeda**, presidente, **Sergio Zink**, secretario.

F.C. 0001-00001792 3 v./2.5.18

ASOCIACION PARANAENSE DE SINDROME DE DOWN - ASPASID

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (AS.PA.SI.D.) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 29 de mayo de 2018 a las 14.30 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios que en representación de la asamblea firmen el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, el balance, y el informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2017 y finalizado el 31 de diciembre de 2017.

NOTA: Art. 32: Quórum: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto".

Paraná, 17 de abril de 2018 - **Beatriz de Lambruschini**, presidenta, **Maria L. Martínez**, secretaria.

F.C. 0001-00001798 3 v./2.5.18

CENTRO DE ACOPIADORES DE GRANOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Acopiadores de Granos de Entre Ríos, tiene el agrado de invitar a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2018 a las 17:00 hs. En esta oportunidad, la misma será realizada en la sede de La Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, sito en calle Urquiza 645 - Paraná, Entre Ríos. Art. 36 de los estatutos. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que suscriban el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario de la institución.

3 - Consideración de la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos al 31 de diciembre de 2017 e informe del síndico.

4 - Elección de: un presidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares, un revisor

de cuenta titular y un revisor de cuenta suplente.

Art. 39: Si en la Asamblea General Ordinaria, no concurriese el número de socios prescripto en el artículo anterior, la misma se constituirá una hora después de la señalada en la convocatoria y será hábil para deliberar y decidir cualquiera sea el número de socios activos presentes.

Martin Beglinomini, presidente, **Juan Borsotti**, secretario.

F.C. 0001-00001834 3 v./3.5.18

CORRER S.A.

Convocatoria Asamblea Ordinaria

La firma "Correr S.A.", convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo de 2018 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas para el caso de segunda convocatoria, en el domicilio de calle Villaguay N° 1025 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Ratificar y aprobar toda la gestión desarrollada por las actuales autoridades del directorio de Correr S.A., desde el 1° de mayo de 2018 hasta el 18 de mayo de 2018.

2 - Designación, renovación de autoridades del directorio.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 24 de abril de 2018 - **Gustavo Tovan**, director.

F.C. 0001-00001836 5 v./7.5.18

COLON

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal Argentino de la Ciudad de San José convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2018 a las 19 horas en su sede ubicada en calle Dr. Luis F. Cettour N° 985 de la ciudad de San José, Dto. Colón, E. Ríos, para tratar los siguientes puntos orden del día:

1° - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2° - Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3° - Lectura y consideración de memoria y balance año 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4° - Elección y renovación de la comisión directiva.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiera el número de socios necesarios para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Ciudad de San José, 23 de abril de 2018 - **Carlos R. Crettaz**, presidente, **Nora I. Pralong**, secretaria.

F.C. 0001-00001865 3 v./3.5.18

CONCORDIA

HOTEL SALTO GRANDE SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Hotel Salto Grande Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de mayo del 2018, a las 18:00 horas, en el local social de calle Urquiza N° 581, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, demás anexos e informe del síndico por el período 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

2 - Designación de los miembros del Directorio por un período de dos años.

3 - Tratamiento de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2017.

4 - Tratamiento de la remuneración del síndico titular por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

5 - Tratamiento del destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

6 - Elección de un síndico titular y síndico suplente por un ejercicio.

7 - Designación de dos accionistas para la firma del acta que se labre.

Fabián M. Masut, presidente, **Alberto Rossi**, vicepresidente.

F.C. 0001-00001802 5 v./4.5.18

FEDERAL

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE FEDERAL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva, se invita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo del corriente año a las 17.00 horas en la sede social sita en calle Paraná N° 910 de la ciudad de Federal, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Renovación completa de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recursos y gastos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

3 - Elección de dos socios para que en representación de la Asamblea General firmen y aprueben el correspondiente acta junto con la secretaria y presidenta de la comisión.

Art. 13: Son derechos de los socios: Inc. B.: Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 6 meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la asamblea.

NOTA: La asamblea necesitará para formar quórum, la presencia del 50% de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el Art. 13, Inc. B. Una hora después de la citada para la asamblea, sino se hubiere obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de los socios presentes.

Federal, 13 de abril de 2018 - **Olga T. Parella**, presidenta, **Mirta O. Massardi**, secretaria.

F.C. 0001-00001840 2 v./2.5.18

C. DEL URUGUAY

CARNES DEL LITORAL SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la LSC N° 19.550 y nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 04 de mayo de 2018 a las 10:00 horas, en el domicilio de Artusi N° 797, en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

2 - Informe sobre los motivos por los cuales se realiza la convocatoria a asamblea general ordinaria con fecha posterior a los plazos legales.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos y notas e informe del auditor, correspondiente al 22° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los accionistas.

C. del Uruguay, 17 de abril de 2018 - **Rodolfo S. Ferreri**, presidente.

F.C. 0001-00001810 5 v./4.5.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

IGLESIA EVANGELICA DE VILLA GAZZANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Iglesia Evangélica de Villa Gazzano, para el día 19 del mes de mayo del corriente año a las 17 hs., en el local de calle Gobernador Basavilbaso y Celestino Marcó, de la ciudad de Paraná, a Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos miembros para refrendar el acta.

2 - Lectura del acta de asamblea anterior.

3 - Informe de Tesorería.

4 - Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado al 31.12.2016 y memoria y balance del ejercicio cerrado al 31.12.2016.

5 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

6 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva.

7 - Otros.

Renato Sciortino, presidente, **Daniel Sale**, secretario.

F.C. 0001-00001914 3 v./4.5.18

FEDERACION

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LA FLORIDA" Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 24 del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria a realizar el día 18 de mayo de 2018 a las 21,00 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria anual.

3 - Consideración del balance y estado contable de la institución.

4 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

NOTA: Art. 27 - Formarán quórum, la mitad más uno de los socios, pero la asamblea se podrá constituir con los presentes una hora después de la fijada.

Raúl E. Petrelli, presidente, **Victor H. Zampedri**, pro-secretario.

F.C. 0001-00001890 1 v./2.5.18

FELICIANO

ASOCIACION GRUPO 1° DE AGOSTO Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación Grupo 1° de Agosto a una Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2018 a las 10 hs, en la oficina de la AER INTA Feliciano, predio de la Sociedad Rural de Feliciano, sito en calle Uruguay s/n de la ciudad de San José de Feliciano, Entre Ríos, para el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación del balance y memoria de los siguientes períodos, 2014, 2015, 2016 y 2017.

La asamblea se realizará el día y hora fijada y con la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto. Pasada media hora de la fijada quedará constituida con los socios presentes con derecho a voto cualquiera sea su número y sus resoluciones serán válidas y obligatorias para todos los asociados.

San José de Feliciano, 16 de abril de 2018 - **Eduardo R. Ojeda**, presidente, **María E. Kreizer**, secretario.

F.C. 0001-00001887 1 v./2.5.18

GUALEGUAYCHU**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
BLACK RIVER****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores socios del Club Black River, a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 23 de mayo de 2018, a las 20,30 hs., en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Explicación de los motivos por los cuales se llama a asamblea ordinaria fuera de término.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al período 1º de noviembre 2015 al 31 de octubre 2016.

4 - Elección de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el próximo período estatutario.

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

Estatuto social: Art. 32; la asamblea general ordinaria se llevara a cabo a la hora fijada en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto o media hora mas tarde cualquiera sea el número de socios presentes.

Horacio Muñoz, presidente, **Marcelo Fioritto**, secretario.

F.C. 0001-00001888 3 v./4.5.18

NOGOYA**CLUB DEPORTIVO NOGOYA
Convocatoria a Asamblea**

El Club Deportivo Nogoyá convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 14 de mayo de 2018 a las 20 horas en sus instalaciones (sector de cancha de pelota cerrada y salón social), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Tratamiento de la memoria y balances con sus cuadros anexos de los ejercicios 1.4.2015 al 31.03.2016 y 1.4.2016 al 31.03.2017.

3 - Autorización a la comisión directiva a fijar la cuota social y canon de concesiones de espacios deportivos y cantinas.

4 - Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, 6 vocales titulares, 6 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.

5 - Designación de 2 asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, y no hubiera el número necesario de socios para integrar el quórum, la misma se realizará con lo asociados presentes.

Hugo Fernández, presidente, **Luis Ferreira**, tesorero.

F.C. 0001-00001894 3 v./4.5.18

C. DEL URUGUAY**CLUB CICLISTA URUGUAYENSE DE
CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Club Ciclista Uruguayense de Concepción del Uruguay, cita a Asamblea General Ordinaria de la Institución para el día 18 de Mayo de dos mil dieciocho en su sede social, ubicada en calle Bv. Irigoyen N° 150 a las 20.00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de los

revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2017.

Tercero: Renovación completa de los integrantes de la comisión directiva.

Tercero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los socios, la vigencia del Art. 41, que expresa que si no existiera presencia de la mitad mas uno de los socios a la hora indicada para la asamblea, la misma se podrá celebrar una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, abril de 2018 – **La Comisión Directiva**.

F.C. 0001-00001882 1 v./2.5.18

**CENTRO DE ALMACENOS
COMERCIENTES MINORISTAS Y AFINES
DE CONCEPCION DEL URUGUAY****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Almaceneros Comerciantes Minoristas y Afines de Concepción del Uruguay, cita a Asamblea General Ordinaria de la Institución para el día 18 de mayo de dos mil dieciocho en su sede social, ubicada en calle 21 de Noviembre N° 99 a las 20.00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Lectura del acta de la asamblea anterior.

Segundo: Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2017.

Tercero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los socios, la vigencia del Art. 41, que expresa que si no existiera presencia de la mitad mas uno de los socios a la hora indicada para la asamblea, la misma se podrá celebrar una hora después con los socios presentes.

C. del Uruguay, abril de 2018 – **Aldo Montañana**, presidente, **Alberto Poggio**, secretario.

F.C. 0001-00001883 1 v./2.5.18

VICTORIA**CIRCULO MEDICO DE VICTORIA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva del Círculo Médico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de mayo de 2018 a las 21,30 hs., en el local de su sede social, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 623 de esta ciudad, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 83 finalizado el 30 de setiembre de 2017.

3 - Elección de los miembros de la nueva comisión directiva por el período 2017/2019.

4 - Elección de los miembros de la nueva comisión revisadora de cuentas por el período 2017/2019.

5 - Elección de los miembros del nuevo Tribunal de Honor por el período 2017/2019.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, abril de 2018 – **Garcilazo Facundo**, presidente, **Portillo Laura D.**, secretario.

F.C. 0001-00001910 3 v./4.5.18

VILLAGUAY**COOPERATIVA DE SERVICIOS
PUBLICOS LAS MOSCAS LIMITADA****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento a lo dispuesto por normas

legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo 2018 a las 17 hs, en las instalaciones de la Cooperativa de la localidad de Las Moscas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos (2) asociados para que labren y suscriban el acta respectiva juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y cuadros anexos, informe del auditor, informe anual de auditoría e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico N° 49 cerrado el 31.12.2017.

3 - Determinación por sorteo de tres cargos salientes de acuerdo al Art. 48 del estatuto social y la consiguiente renovación - Elección por un año da un síndico titular y un síndico suplente.

4 - Elección de tres asociados para constituir la mesa escrutadora; renovación de cinco cargos titulares con renovación parcial al finalizar el ejercicio conforme a disposición del estatuto social, elección por un año de dos vocales suplentes.

Art. 32 - Las asambleas se realizaran válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido a la mitad más uno de los asociados.

Las Moscas, 4 de abril de 2018 – **Heinze Oscar**, presidente, **Martínez Ricardo**, secretario.

F.C. 0001-00001897 3 v./4.5.18

CITACION**ANTERIOR****PARANA****a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROMERO**

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. ROMERO MARIA TERESA, DNI N° 11.342.094, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el 11 de julio de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2007072 - "Benítez Ramón Alberto - San Justo - Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Romero María Teresa."

Paraná, 18 de abril de 2018 - **Humberto J. José**, secretario general CGE.

13911 5 v./3.5.18

COMUNICADOS**NUEVOS****DIAMANTE****ASOCIACION PARA LA REHABILITACION
INTEGRAL DEL NIÑO DISMINUIDO
MENTAL ALBORADA
Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación para la Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental "Alborada" convocó a Asamblea General Ordinaria para el día martes 17 de abril del 2018 a las 19 hs., en el local de la Escuela N° 5 "Alborada", sita en calle Irigoyen y Belgrano de General Ramírez, sin nueva convocatoria, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de memoria, balance, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias, informe del revisor de cuentas.

2 - Elección de tres asociados para recibir los votos y practicar el escrutinio de acuerdo al Art. 34 de los estatutos.

3 – Renovación parcial de los miembros de comisión directiva: a) Cinco miembros titulares por terminación de mandato de: Nélica Beatriz Muller, Erminida Beatriz Brunner, María Justina Fesser; Helga Juliana Diederle, Liliána Alejandra Heffel. b) Tres miembros suplentes por terminación de mandato de: Luis Domingo Dalinger, Rosa Catalina Rusch, Mónica Patricia Weber. c) Revisor de cuentas titular por terminación de mandato de Mariana Inés Kamlofsky. d) Revisor de cuentas suplente por terminación de mandato de Lidia Ofelia Eckardt.

4 – Cuota socio Art. 10 de los estatutos.

5 – Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de asamblea.

José C. Kornschuh, presidente, **Nélica B. Muller**, secretaria.

F.C. 0001-00001133 1 v./2.5.18

LA PAZ

CLINICA DEL NORTE SRL Convocatoria

Se convocó a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el 27 de abril de 2018, a las 18:30 hs., en el local social de la entidad, sito en calle Saenz Peña 82 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Aprobación de la gestión del directorio.

3 - Destino de los resultados del ejercicio.

4 - Designación de dos accionistas para suscribir con el presidente el acta de la asamblea.

NOTA: Los socios para tener derecho a participar en la asamblea ordinaria, deberán depositar en la sociedad sus cuotas o certificados, de depósito en instituciones bancarias, hasta tres días antes de la realización de la misma.

El directorio.

F.C. 0001-00001895 1 v./2.5.18

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por **W. Fabián Narváez**

El martillero **W. Fabián Narváez**, comunica por un (1) día, que substará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Mayo de 2018, a partir de las 14:00 horas, 7 unidades por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber:

AA078FK, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2016;

JLC499, Renault, Kangoo Confort 1.5 DCI CD AA DA SVT 1P 600KG, 2010;

JMD834, Ford, Fiesta Kinetic Design Titanium, 2010;

AA945BZ, Renault, Nuevo Sandero Authentique, 2017;

AB440SX, Renault, Kangoo PH3 Confort 1.6 5 A 2P, 2017;

IGM672, Renault, Sandero Stepway Confort 1.6, 2009;

IUH027, Volkswagen, Suran 90A, 2010;

En el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 16 de mayo de 10 a 18 hs, en calle Alem N° 372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Puesta en marcha miércoles 16 a las 11 horas en el mismo domicilio.

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en

el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador

deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cía. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 19 de abril de 2018 – **Fabián Narváez**, martillero público nacional, Mat. 33, Fº 230, Lº 79.

F.C. 0001-00001921 1 v./2.5.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVAS

FEDERACION

ITEL S.A.

Aviso Art. 10 Inc. b) Ley General de Sociedades: Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente a la modificación del estatuto de ITEL S.A., sociedad inscrita en RPC-DIPJ de ER el 13.02.2007 Expte. 464/2007, y modificación inscrita el 28.03.2016.

Por Asamblea General Extraordinaria del 10.11.2017, con la presencia de todos sus accionistas: Gustavo Victor Martino, DNI 21.670.031, domiciliado en Alberdi 3025; Hernán Gilberto Brun, DNI 23.729.457, domiciliado en 3 de Febrero 3250; y Fernando Javier Percara, DNI 22.074.389, domiciliado en Velez Sarsfield 2645; todos de la ciudad de Chajarí Entre Ríos; se aprobó la modificación del objeto social, y del capital social, lo que significó la modificación del Estatuto en su artículo tercero y cuarto, los que quedaron redactados de la siguiente forma:

"Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, a las actividades de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y de la industria audiovisual: Desarrollar, implementar, explotar y/o comercializar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y servicios de comunicación audiovisual, como la radiodifusión en todas sus formas, radios AM, FM, televisión por suscripción por vínculo físico y/o aire y/o satelital de acuerdo con las normas legales en vigencia y las autorizaciones y licencias que otorguen los Organismos competentes en la materia.

También podrá por sí o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país, dedicarse a la investigación, desarrollo, fabricación, provisión, instalación, operación, mantenimiento, refacción, mejoras, adquisición y locación de equipos, sistemas, procedimientos o instrumentos de telecomunicaciones, así como la administración, promoción, explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones para la transmisión de datos, voz y video en todos sus aspectos y posibilidades, incluida la transmisión, emisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, y en general la realización de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones; todo ello dentro del marco de las leyes y reglamentos que regulan las telecomunicaciones.

Asimismo, tiene por objeto la realización de tareas de investigación, desarrollo, implementación, integración, provisión y comercialización de software o programas informáticos; el desarrollo, la fabricación y la provisión por cualquier medio de hardware o equipamientos informáticos, compra y venta de insumos para

la informática, papelería y útiles de oficina, insumos y bienes relacionados con sistemas de videos y alarmas, pudiendo importar o exportar todo tipo de bienes, y la prestación de todo tipo de servicios informáticos; la prestación de servicios de procesamiento y validación de datos; ya sea que todos los servicios antes descriptos estén relacionados o no, con la prestación de servicios de telecomunicaciones; el desarrollo, explotación, comercialización y prestación de servicios de valor agregado para la realización de toda clase de transacciones a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos y otros medios tecnológicos que se desarrollen en el futuro, ya sea a través de las facilidades de la red internet y/o de otras redes públicas o privadas de voz, datos y/o valor agregado, la prestación de servicios tendientes a garantizar la seguridad de las transacciones realizadas a través de los medios descriptos precedentemente, incluyendo la expedición de certificados e instrumentos pertinentes y la provisión de aquéllos medios, sistemas o procedimientos que resulten necesarios para tales fines y la prestación de cualquier otro servicio desarrollado o brindando sobre estructuras informáticas, teleinformáticas, telemáticas o telecomunicaciones, inclusive la prestación de servicios de monitoreo de alarmas.

Medio para el cumplimiento de sus fines: Para cumplir su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos, realizar inversiones vinculadas a la actividad, sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la ley, pudiendo realizar todos los actos y actividades que tengan vinculación con el, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, por sí o a través de sus representantes, mandatarios, corresponsales, licenciatarios y terceros en general, dentro o fuera del país.

A tal fin, con carácter meramente enunciativo y sin que implique restricción alguna a las facultades necesarias para la realización de su objeto social, la sociedad podrá:

a) Llevar a cabo cualquier clase de convenio, contrato o acto jurídico con o ante organismos oficiales, reparticiones, centralizadas o descentralizadas, entes autárquicos o empresas y sociedades del estado, nacionales, provinciales, municipales, del país, binacionales y del extranjero; gestionar y aceptar ante los poderes públicos concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, exenciones, participar en licitaciones y/o concursos públicos y privados en Argentina y en el extranjero, y cuantas facilidades pudieren proveer directa o indirectamente la mejor consecución de su objeto social.

b) Realizar toda clase de actos de compra-venta; permuta; cesión de créditos; derechos y deudas; locaciones de servicios, obras y cosas, depósitos de toda clase de bienes; mutuos con toda clase de garantías y en cualquier moneda convenios de corresponsalía, agencia, representación, licencia, transferencia de tecnología y mandatos; contratos de trabajo, management y asesoría; donaciones y cualquier otro acto directa o indirectamente necesario para la mejor consecución de su objeto social.

c) Abrir cuentas corrientes y realizar toda clase y tipo de operaciones bancarias, de crédito con y sin garantías, en el país o en el exterior y en cualquier clase de institución financiera, bancarias oficiales, estatales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras en cualquier moneda; emitir en el país o en el extranjero bonos, letras de cambio, pagarés, cheques, facturas conformadas y todo tipo de obligación o título de deuda o crédito con o sin garantía o régimen de repago especial y avalar o afianzar dichas obligaciones.

d) Asociarse bajo cualquier forma con personas físicas o ideales del país o del extranjero, para el desarrollo de actividades relacionadas directas o indirectamente con su objeto social, así como participar en cámaras empresariales o asociaciones de cualquier clase, cuanto sean necesarias para el cumplimiento del objeto social".

"Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de pesos ciento catorce mil (\$ 114.000) y se divide en un mil ciento cuarenta (1.140) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y de valor de pesos cien (\$100) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19550 y sus modificaciones. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago". El Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10.11.2017 fue protocolizada por Escritura Pública del 29.11.2017.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001886 1 v./2.5.18

GUALEGUAYCHU

CONSIGNATARIA SPIAZZI S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, se reúnen los socios de Consignataria Spiazzi S.R.L., en la sede social de la calle Dr. Virginio Silva y Juan Francisco Kaul de la ciudad de Urdinarrain, los Sres. Marcelo Darío Spiazzi, DNI N° 16.327.984, Argentino, casado con Marta Ines Holzmann, con domicilio en calle Presbítero Kaul N° 106 de la ciudad de Urdinarrain quien posee el 32,40% del Capital, en 162 cuotas sociales y Alicia Silvana Spiazzi, DNI N° 17.548.101, Argentina, CUIT N° 27-17548101-5, casada con Rubén Blas Carrillo, con domicilio en Córdoba N° 30 de la ciudad de Urdinarrain, quien posee el 22,60% del capital en 113 cuotas Sociales.

Acto seguido el socio Marcelo Darío Spiazzi, dice que: Que siendo los socios reunidos mayoría y también teniendo mayoría de capital y atento que se encuentra vencido el plazo original de la sociedad Consignataria Spiazzi S.R.L., propone la reconducción de la sociedad Consignataria Spiazzi SRL, en los términos de artículo 95, segunda parte de la Ley de Sociedades y sus concordantes, por el término de cuarenta (40) años a contar desde su fecha de inscripción; quedando redactado el artículo cuarto del contrato social de la siguiente manera:

"El plazo de duración de la sociedad es de cuarenta años a contar desde la inscripción originaria en Paraná del día 09.04.1991 bajo el número 152 del Registro Público de Comercio Sección Legajo Social, el que puede prorrogarse por decisión unánime de los socios."

Sometida a consideración la moción, los socios presentes por unanimidad aprueban la reconducción de la sociedad "Consignataria Spiazzi SRL" por el plazo de cuarenta años a contar desde su inscripción originaria, ello conforme lo dispuesto por el artículo 95 segunda parte de la ley de Sociedades.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de abril de 2018 – **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00001884 1 v./2.5.18

SUMARIO

LEYES Año 2018

10572, 10573, 10574, 10575

DECRETOS Gobernación

332

Ministerio de Salud Año 2017

2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2964,

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2644, 2645, 2646, 2647, 2652, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689

Municipalidad de Paraná Año 2018

Decretos N°s. 188, 596

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director

**Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:**

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprensaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.